

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS
OFICINA ASAMBLEA MUNICIPAL
SALINAS, PUERTO RICO

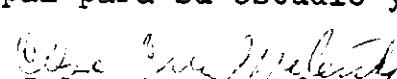
ORDENANZA NUM. 19 A

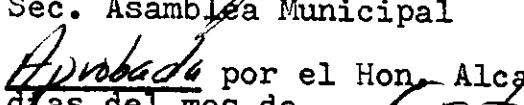
SERIE 1973-74

PARA AUTORIZAR AL HON. ALCALDE Y AL DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPAL A PINTAR Y ROTULAR UN AREA DE CARGA Y DESCARGA EN LA CALLE BALDORIOTY DESDE LA CALLE BARBOSA HASTA LA ESQUINA DE L EDIFICIO DE LA COOPERATIVA DE CREDITO DE SALINAS, INC. (PARTE NORTE); Y PARA OTROS FINES.

- POR CUANTO : De acuerdo a la Ley Municipal Vigente la Hon. Asamblea Municipal está facultada a autorizar zonas de carga y descarga en este municipio de Salinas en las calles municipales.
- POR CUANTO : La Hon. Asamblea Municipal hizo un estudio minucioso sobre esta petición y encontró favorablemente dicha petición.
- POR CUANTO : Por ser esta un área comercial es que se recomienda y autoriza un área de carga y descarga en dicha calle.
- POR TANTO : ORDENASE POR LA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO:
- Sección 1ra. : Autorizar, como por la presente se autoriza al Hon. Alcalde y al Director de Obras Públicas Municipal a pintar y rotular como zona de carga y descarga la calle Baldorioty desde la calle Barbosa hasta la esquina del edificio de la Cooperativa de Crédito de Salinas, Inc. (parte Norte).
- Sección 2da. : La Infracción a esta ordenanza podrá castigarse con multa máxima de trescientos (300) dólares, o en su defecto cárcel por no mas de quince (15) días.
- Sección 3ra. : Esta ordenanza por tener sanción penal empezará a regir diez (10) días después de ser publicada en un periódico de mayor circulación en Puerto Rico.
- Sección 4ta. : Que copia de esta ordenanza sea enviada al Depto. de Hacienda, al Hon. Juez de Salinas, al Cuartel de la Policia local, al Hon. Alcalde y al Director de Obras Públicas Municipal para su estudio y fines pertinentes.


José Antonio Cartagena
Sec. Asamblea Municipal


Celso Cruz Meléndez
Pres. Asamblea Municipal


Aprobada por el Hon. Alcalde, Társilo Godreau Ramos, a los 2 de 1973.


TÁRSILO GODREAU RAMOS
ALCALDE

C E R T I F I C A C I O N

YO, JOSE ANTONIO CARTAGENA, Sec. Asamblea Municipal de Salinas, P. R. CERTIFICO: Que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ord. Núm. 19, Serie 1973-74, adoptada por la Asamblea Mcpl. de Salinas, P. R. en su sesión ordinaria del día 28 de septiembre de 1973.

Se certifica, además, que dicha ordenanza fué aprobada con los votos afirmativos de los siguientes asambleístas presentes en dicha sesión: Celso Cruz Meléndez, Julio E. Rivera, Angel M. Colón Sán-

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS
OFICINA ASAMBLEA MUNICIPAL
SALINAS, PUERTO RICO

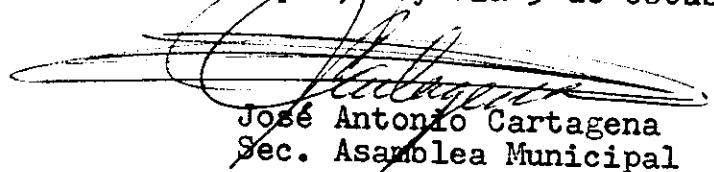
ORDENANZA NUM. 19 A

-2-

SERIE 1973-74

chez, Herminio Vega, Carlos Ruiz, Concepción Bonilla, Maximino Meléndez, José Antonio Aponte, Rómulo Burgos, José Juan Acosta, Micaela Lefevre y José Antonio García. Ausente: José L. Mateo.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sellom oficial de este municipio, hoy día 3 de octubre de 1973.


José Antonio Cartagena
Sec. Asamblea Municipal